CONTENIDO

I. OBJETIVO 2

II. ALCANCE 4

III. DEFINICIONES 4

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 6

V. ETAPAS DEL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO 8

1. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO Y DETERMINACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LA DDC 8

2. EJECUCIÓN DE LA DDC DEL TERCERO 9

3. DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO 9

4. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL TERCERO 10

VI. DOCUMENTACIÓN 10

VII. CAPACITACIÓN 10

VIII. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APEGO A LA POLÍTICA 11

IX. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO 11

X. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA 11

Anexo 1. Cuestionario de Identificación del Tercero 12

Anexo 2. Información necesaria para realizar DDC Nivel II 14

Anexo 3. Información necesaria para realizar DDC Nivel III 15

Anexo 5. Matriz de Riesgo de Incumplimiento 21

Anexo 6. Ejemplos de Señales de Alerta 22

I. OBJETIVO

TANE y sus subsidiarias, celebran operaciones con Terceros en función de sus necesidades operativas, administrativas y técnicas, por lo que es importante evitar la vinculación con Terceros que realicen actividades que les pudieran poner en riesgo. Para ello, se deberá realizar una Debida Diligencia de Cumplimiento (DDC) basada en riesgos antes de establecer una Relación de Negocios con el Tercero y actualizarla periódicamente, según el nivel de Riesgo de Incumplimiento identificado, o cuando surja algún evento que haga necesario actualizar o realizar la DDC, mientras se mantenga activa dicha relación.

El objetivo de esta Política es establecer el proceso que las Empresas que conforman TANE deben llevar a cabo para la ejecución de la DDC con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos en materia reputacional, de integridad y de incumplimiento normativo, de acuerdo con la regulación aplicable a los Terceros con quienes se tenga o pretenda tener una Relación de Negocio.

TANE es la casa de lujo mexicana de joyas y objetos de plata y oro desde 1942. Esta política confirma el compromiso de TANE de respetar los derechos humanos, evitar contribuir a la financiación de conflictos y cumplir con todas las sanciones, resoluciones y leyes pertinentes de la ONU.

TANE es un miembro certificado del Consejo de Joyería Responsable (RJC). Como tal, nos comprometemos a demostrar, a través de la verificación independiente de terceros, que:

a) Respetamos los derechos humanos de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo

b) No participamos ni toleramos el soborno, la corrupción, el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo

c) Apoyamos la transparencia de los pagos gubernamentales y las fuerzas de seguridad compatibles con los derechos en la industria extractiva

d) No proporcionamos apoyo directo o indirecto a los grupos armados ilegales y

e) Permitimos que las partes interesadas expresen sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de joyas

Estamos implementando el marco de 5 pasos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE) como un proceso de gestión para la debida diligencia basada en el riesgo para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (en adelante, CAHRAs, por sus siglas en Ingles “Conflict Affected and High Risk Areas”) como se muestra en el siguiente diagrama:

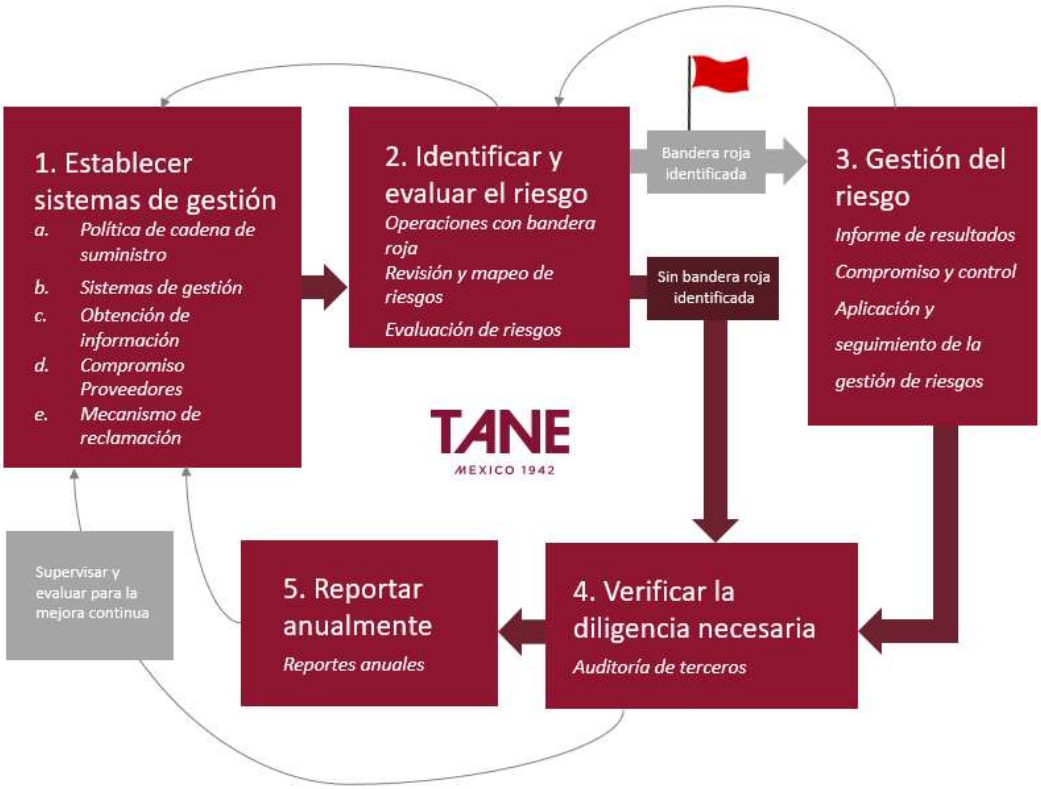

De la misma forma y tomando en referencias los lineamientos de la OCDE, también nos comprometemos a usar nuestra influencia para prevenir abusos por parte de otros. Conforme a nuestra matriz de riesgo de incumplimiento (Anexo 5), estaremos identificando aquellos proveedores que presenten desviaciones con lo que las banderas que resulten de esto la preparación y presentación del informe de resultados y compromisos para corregir todas y cada una de las desviaciones incluidas para que de forma sostenida mediante auditorías y documentación necesaria puedan quitarse las banderas y fortalecer la relación de negocio de proveedores para TANE y con cualquier otro tercero.

Los Colaboradores o cualquier Tercero que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normatividad interna o externa, deberán reportarlo en la Línea de Denuncia disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de los siguientes medios: teléfono: 800-0146774, Correo electrónico: tane@lineacorrecta.com y página de Internet: https://tane.lineacorrecta.com

No toleraremos ni nos beneficiaremos de:

a) Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes;
b) Trabajo forzoso u obligatorio;
c) Trabajo infantil;
d) Violaciones y abusos de los derechos humanos; o
e) Crímenes de guerra, violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Dejaremos de interactuar inmediatamente con los proveedores si encontramos que estén cometiendo abusos descritos en este punto o que se estén abasteciendo de, o vinculados a, cualquier parte que cometa estos abusos.

No toleraremos el apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, incluyendo la realización de pagos a, o la ayuda o equipamiento de grupos armados no estatales o sus afiliados que ilegalmente

En cuanto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas, afirmamos que el papel de las fuerzas de seguridad públicas o privadas es proporcionar seguridad a los trabajadores, instalaciones, equipos y propiedades de acuerdo con el estado de derecho, incluida la ley que garantiza los derechos humanos.

En relación con el soborno, no ofreceremos, prometeremos, daremos ni exigiremos sobornos, y no accederemos a la solicitud de sobornos, para falsear los impuestos, tasas y cánones pagados a los gobiernos para la extracción, el comercio o la manipulación de materias primas

Respecto al lavado de dinero, apoyaremos y contribuiremos a los esfuerzos para eliminarlo así como a comunicar a las entidades de Gobierno correspondientes

II. ALCANCE

La presente Política es obligatoria para las Relaciones de Negocio con Terceros y deberá aplicarse de forma estricta y sin excepción alguna, previo al inicio de cualquier contratación, negociación y, posteriormente, de forma periódica para la continuación de la Relación de Negocio con los Terceros.

III. DEFINICIONES

Los términos que a continuación se definen tendrán el significado que se describe, ya sea que se utilicen en singular o plural:

Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo: Áreas identificadas por la presencia de un conflicto armado, violencia generalizada, incluyendo la violencia generada por las redes criminales, u otros riesgos de daño grave y generalizado a la población (CAHRA por sus siglas en inglés).

Beneficiario Controlador: los socios o accionistas de una persona moral, siempre que éstos sean quienes ejerzan el control. Se entenderá que una persona controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.

Corrupción: la promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción – directa o indirectamente – de cualquier ventaja indebida o beneficio (monetario o de otro tipo) a otra persona, para que esta persona, en violación de sus tareas, actúe o deje de actuar para obtener o retener negocios u obtener cualquier ventaja indebida.

Ejecutivos Principales: los colaboradores del Tercero que reportan al primer nivel organizacional y que son tomadores de decisiones o estrategas.

Emisoras: emisoras de capital o deuda en términos de la Ley de Mercado de Valores listadas en mercados bursátiles nacionales o extranjeros y sus subsidiarias.

Empresas: se refiere a TANE S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

Entidad Gubernamental: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, entidades paraestatales, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los Poderes y órganos públicos citados de las tres órdenes de gobierno. Para efectos de esta Política, la definición incluye organizaciones internacionales cuyo objetivo sea coordinar políticas económicas y sociales a nivel internacional[1].

Familiar: se considera que existe un vínculo familiar (hasta el 4º grado de parentesco) en los siguientes casos:

- Por consanguinidad en línea recta o colateral: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hermano(a), medio hermano(a), nieto(a), tío(a), primo(a), sobrino(a) e hijo(a) plenamente adoptado(a).
- Por afinidad o civil: esposo(a), concubino(a), suegro(a), yerno, nuera, hijastro(a), cuñado(a) y concuño(a).
- Por costumbre: padrino, madrina, ahijado(a), compadre, comadre.

Listas de Cumplimiento: listados de personas físicas o morales que tienen por objeto recopilar registros que permitan identificar PEPs o personas que pudieran tener algún conflicto de interés, que pudieran representar un riesgo reputacional o por actividades ilícitas; que se encuentran en sistemas de proveedores, bases de datos o motores de búsqueda públicos, que incluyen entre otras a listas de personas vulnerables emitidas por la UIF, listas emitidas por el SAT 69-B (EFOS) y 69, penúltimo y último párrafo (contribuyentes incumplidos), entre otras[2].

Monto Determinado: monto de gasto anual del proveedor a partir del cual se determina el 80% del monto de gasto anual total de los proveedores al cierre del año anterior, incluyendo el monto de los casos exceptuados.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los cargos contenidos en el listado dado a conocer por la Unidad de Inteligencia Financiera sobre los principales empleos, cargos o comisiones dentro de los tres poderes de gobierno, así como los jefes de Estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos y organizaciones internacionales[3].

[1] Las organizaciones internacionales se refieren a aquellas entidades establecidas mediante acuerdos entre Estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; cuya existencia es reconocida por las leyes vigentes.

[2] Las Listas de Cumplimiento incluyen, pero no se limitan a: Lista de Personas Especialmente Designadas y Bloqueadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América; Lista de Organizaciones Terroristas Internacionales emitida por el gobierno de los Estados Unidos; Lista de Instituciones identificadas por Lavado de Dinero de los Estados Unidos de América; Lista de Entidades e Individuos inhabilitados del Banco Mundial, entre otras.

Se asimilan a los PEPs el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que tengan vínculos patrimoniales.

Se continuarán considerando PEPs a aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, durante el año siguiente a aquel en que hubiesen dejado su encargo.

Prestación de Servicios: para efectos de esta Política se refiere tanto a la prestación de servicios, venta de productos y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, muebles y/o inmuebles.

Relación de Negocio: se refiere a las relaciones empresariales, comerciales o profesionales que las Empresas sostienen con algún Tercero.

Responsable de Minerales: persona física o moral que abastecerá recursos minerales para cualquiera de las fases de la cadena de suministro. La presente definición incluye también operaciones mineras formales o informales con actividades de exploración.

Riesgo de Incumplimiento: se refiere a la vulnerabilidad y el impacto al que se expone la Empresa debido a actos que pudieran afectar su reputación o por incumplir con alguna regulación aplicable en relación con temas de integridad, anticorrupción, conflictos de interés, prevención de lavado de dinero, protección de datos personales, fiscal, penal, laboral, derechos humanos, nexos patrimoniales, entre otras.

Servicios Especializados: todo servicio u obra a que refieren los artículos 13, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, 15-A de la Ley del Seguro Social y 15-D, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Así como los servicios u obras complementarias o compartidas, siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba y el proveedor cuente con su registro en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados (REPSE).

Soborno: prometer, ofrecer, entregar o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier ventaja indebida o beneficio, sea directa o indirectamente, con el fin de obtener, conservar o dirigir un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra ventaja indebida o beneficio para lograrlo.

Terceros: son las personas físicas o morales que mantienen Relaciones de Negocio o Prestan Servicios a las Empresas como proveedores, socios comerciales, inversionistas, contratistas, consultores, auditores, asesores financieros, legales y de otro tipo, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, franquiciatarios, licenciatarios, representantes de ventas, gestores, intermediarios o prestadores de productos o servicios vinculados a las actividades comerciales, o a los productos y servicios de la Empresa. También se incluye a cualquier persona que tenga interacción con entidades privadas, públicas o Servidores Públicos cuyas actividades sean realizadas en nombre de la Empresa a la que representen.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La evaluación del Riesgo de Incumplimiento de Terceros mediante la DDC se debe llevar a cabo de forma coordinada con el proceso de adquisiciones de las Empresas. El siguiente gráfico muestra los momentos de coordinación.

Para llevar a cabo la DDC del Tercero la Empresa deberá seguir el proceso descrito a continuación con las siguientes etapas:

i) Identificar al Tercero y determinar si corresponde la realización de la DDC;
ii) Ejecutar la DDC del nivel que corresponda según el monto de gasto anual y si se encuentra en alguno de los supuestos de cumplimiento;
iii) Evaluar las señales de alerta para determinar el nivel de riesgo del Tercero y aceptar o rechazar la Relación de Negocio; y
iv) Realizar el monitoreo del Tercero mediante una evaluación periódica con base en el nivel de riesgo.

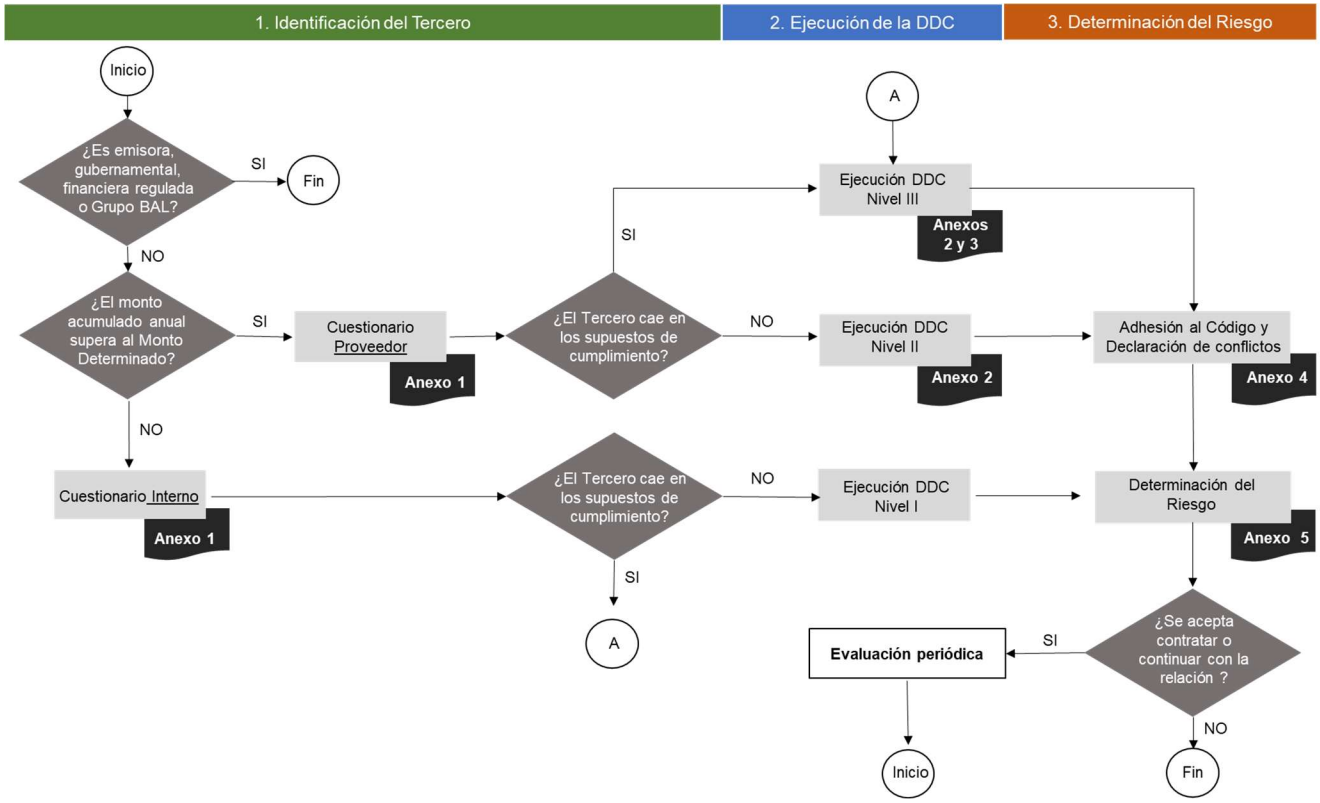

V. ETAPAS DEL PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO

1. Identificación del Tercero y determinación de la aplicabilidad de la DDC

Se deberá realizar el proceso para todos los Terceros previo a la contratación o inicio de la Prestación de sus Servicios. En el caso de Terceros con los que actualmente mantiene una Relación de Negocio, la Empresa deberá establecer un programa de acción para realizar el proceso en un tiempo razonable a partir de la entrada en vigor de la Política.

No será requerida la ejecución de la DDC a los Terceros que sean Entidades Gubernamentales, instituciones financieras reguladas nacionales o extranjeras, Emisoras, así como a las Empresas de Grupo BAL considerando que se adhieren a los estándares corporativos de cumplimiento. En caso de que alguna de las anteriores fuera Responsable de Minerales si se deberá ejecutar la DDC.

Para aquellos Terceros que no se ubican en las excepciones se deberá identificar si Prestan Servicios por un monto mayor al Monto Determinado considerando la contraprestación acumulada en el año previo. En caso de Terceros nuevos, se deberá estimar el monto que se espera pagar en el siguiente año.

Para el caso de los Terceros que no excedan en Monto Determinado se podrá llenar el cuestionario (**Anexo 1**) de forma interna, mientras que para los que excedan el Monto, deberán requerir al Tercero llenar el cuestionario. En ambos casos se deberá identificar si el Tercero cae

en alguno de los supuestos de cumplimiento y contar con la documentación establecida para el alta.

2. Ejecución de la DDC del Tercero

En caso de los Terceros cuya contraprestación anual no exceda el Monto Determinado y no caigan en alguno de los supuestos de cumplimiento serán sujetos del DDC Nivel I que consiste en la revisión del nombre de la persona física o de la razón social de la empresa contra las Listas de Cumplimiento.

Para los Terceros cuya contraprestación anual exceda el Monto Determinado y no caigan en alguno de los supuestos de cumplimiento se deberá ejecutar el DDC Nivel II que consiste en la revisión de la razón social de la empresa, de sus propietarios o accionistas (con tenencia mayor o igual al 25%), Beneficiario Controlador, representante legal y Ejecutivos Principales contra las Listas de Cumplimiento. Para contar con la información necesaria para llevar a cabo lo anterior, se deberá solicitar la información detallada en el **Anexo 2**.

Si cualquier Tercero cae en alguno de los supuestos de cumplimiento se deberá ejecutar el DDC Nivel III mediante la revisión contra Listas de Cumplimiento de las personas listadas en el párrafo anterior, obteniendo la información del **Anexo 2**, así como el análisis de la información requerida en el **Anexo 3**. Cuando la información proporcionada no permita llegar a conclusiones sobre el cumplimiento razonable de los aspectos evaluados, se podrá llevar a cabo una revisión más detallada solicitando información adicional al Tercero o solicitando un reporte de debida diligencia realizado por un externo.

En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar al Tercero que lleve a cabo medidas de mitigación en un tiempo determinado para revaluar su Riesgo de Incumplimiento.

Se deberán documentar los resultados de la DDC y resguardar la información obtenida en el proceso, e indicar aquella información que no hubiera sido declarada por el Tercero y que pudiera considerarse relevante para la revisión (por ejemplo, vínculos con Servidores Públicos, relación con otros terceros que posean mala reputación comercial, entre otros).

A los Terceros que se hubiera realizado el DDC Nivel II o III, se les deberá solicitar adicionalmente la firma de la Carta de Adhesión al Código de Ética y Conducta de Terceros y Declaración de Conflictos de Interés (**Anexo 4**), así como firmar una Declaración de Confidencialidad[4] en caso de que derivado de la Relación de Negocios se les comparta información de la Empresa.

3. Determinación del Riesgo de Incumplimiento

Con base en la información y documentos revisados, se deberán identificar señales de alerta y determinar el Riesgo de Incumplimiento del Tercero con base en lo establecido en el **Anexo 5**. Ejemplos de señales de alerta que pudieran identificarse como resultado de la DDC se presentan en el **Anexo 6**. Es importante señalar que el juicio deberá considerarse cuando hubiera algún factor relevante a considerar para incrementar el nivel de riesgo.

En caso de que a algún Terceros se le asigne un Riesgo de Incumplimiento Alto no será deberá contratar o continuar con la Relación de Negocios. En caso de dudas respecto a la asignación

[4] El formato de la Declaración de Confidencialidad (NDA) deberá ser proporcionado y revisado por el área de Jurídico de la Empresa.

del nivel de riesgo o requerir revisiones adicionales al Tercero, se deberá consultar al Área de Cumplimiento.

El nivel de riesgo de un Tercero puede cambiar si se modifica su función, el producto o servicio que ofrece, entre otros que se consideren relevantes, por lo que en caso de que ocurra se deberá realizar nuevamente el proceso de DDC.

4. Evaluación periódica del Tercero

La DDC deberá realizarse periódicamente conforme a lo siguiente: (i) Riesgo Medio Alto – anual, (ii) Riesgo Medio – cada dos años, y (iii) Riesgo Bajo – cada tres años.

En caso de que un Tercero preste un nuevo tipo de producto o servicio, aumente la Prestación de Servicios llegando a un monto mayor acumulado en un año calendario al Monto Determinado o presente alguna modificación corporativa, se deberá realizar el proceso de DDC correspondiente. Algunas de las modificaciones corporativas que lo implicarían pudieran ser: cambios en la estructura accionaria del Tercero; cambios en el Consejo de Administración o equivalente o de quien realice las funciones de administración; cambios en la razón o denominación social; o cambio de representante legal.

VI. DOCUMENTACIÓN

La realización del DDC y determinación del Riesgo de Incumplimiento del Tercero deberá documentarse en un reporte que deberá contener cuando menos: las Señales de Alerta identificadas; en su caso, las medidas de mitigación propuestas; y la resolución. El reporte de los proveedores de alto riesgo deberá ser revisado por el área de Cumplimiento y en caso de discrepancias, deberá ser presentado al Comité de Ética para su evaluación.

Las Relaciones de Negocio con Terceros con Riesgo de Incumplimiento Medio y Medio Alto se deberán formalizar mediante un contrato incorporando las cláusulas de cumplimiento aplicables de acuerdo con el Formato de Declaraciones y Cláusulas Corporativas en materia de Cumplimiento para Contratos con Proveedores disponibles en el área Jurídica de la Empresa. El contrato deberá establecer la obligación del Tercero de notificar a la Empresa acerca de cualquier modificación en su estructura accionaria o corporativa, razón social, actividad económica o algún otro cambio relevante relacionado con la Prestación de Servicios.

VII. CAPACITACIÓN

Todos los Colaboradores deberán familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de formación sobre la misma. El incumplimiento de la capacitación correspondiente se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias.

La Política de Evaluación de Cumplimiento de Terceros deberá ser publicada en la página de intranet de la Empresa.

VIII. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APEGO A LA POLÍTICA

El área de Cumplimiento es responsable de la supervisión de la aplicación presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar deficiencias, así como de resguardar la documentación de la evaluación de los Terceros y generar reportes periódicos sobre su aplicación.

La Política está sujeta a cambios conforme a nuevas regulaciones con las que la Empresa deba cumplir, incluyendo, pero no limitando a temas de seguridad de la información, protección de datos, Servicios Especializados, derechos humanos, cuidado del medio ambiente, fiscal, entre otros.

Es responsabilidad de los jefes inmediatos, supervisores o contratantes de los Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de la Política.

IX. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento a esta Política pueden generar sanciones, que podrán ir desde la amonestación, hasta el despido del Colaborador que hubiera sido responsable de la aplicación de esta Política, sin menoscabo de dar vista a las autoridades competentes, en caso de que se hayan cometido o configurado conductas ilegales.

X. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores o cualquier Tercero que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normatividad interna o externa, deberán reportarlo en la Línea de Denuncia disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de los siguientes medios:

a. Teléfono: 800-0146774
b. Correo electrónico: tane@lineacorrecta.com
c. Página de Internet: https://tane.lineacorrecta.com

Anexo 1. Cuestionario de Identificación del Tercero

La información y documentación mínima que se debe solicitar al Tercero (persona física o moral, según corresponda) en el Cuestionario de Identificación del Tercero es la siguiente:

1. **Datos de identificación**
   - Fecha de entrega de la información
   - Nombre completo *(en el caso de personas morales denominación o razón social; para personas físicas, nombre completo)*
   - Nombre comercial
   - RFC con homoclave
   - Domicilio fiscal
   - Fecha de constitución
   - País de constitución
   - Objeto social o actividad económica principal
   - Lugares donde opera (*países y ciudades)*
   - Indicar si ha tenido una razón social distinta a la actual y en su caso indicar la denominación y fecha del cambio.

2. **Información del Servicio**
   - En caso de ser proveedor actual, proporcionar fecha de primera contratación
   - Descripción del bien o servicio que el Tercero entregaría (especificar tipo de servicio y detalle)
   - Información del contacto del Tercero (nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico)
   - Indicar si actualmente es proveedor de alguna empresa de Grupo BAL (especificar la empresa y describir los bienes o servicios proporcionados)

3. **Supuestos de Cumplimiento**

   Identificar si aplica en el Tercero alguno de los siguientes supuestos:
   - Tendrá contacto con Servidores Públicos o PEPs, en nombre y representación de la Empresa, durante la Relación de Negocios.
   - Alguna de sus partes relacionadas (propietarios, accionistas o representante legal) se considera PEP.
   - Puede influir en las decisiones o en la conducta de otro Tercero, Entidad Gubernamental o PEP, en beneficio de la Empresa.
   - Es un prestador de Servicios Especializados.
   - Se identifica como Responsable de Minerales.
   - Es sujeto obligado al cumplimiento de la regulación de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD) como actividad vulnerable.
   - Tratará datos personales remitidos o transferidos por la Empresa.
   - Llevará a cabo el procesamiento, almacenamiento o transmisión de información de la Empresa.
   - Realizará la importación de los bienes que son base del servicio.
   - Requiere de la contratación de Servicios Especializados para prestar el servicio.

4. **Documentación para el alta**
    - Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad no mayor a tres meses).
    - Acta Constitutiva del Tercero (primer testimonio con el sello del Registro Público de la Propiedad) y, en su caso, los estatutos sociales vigentes.
    - Escritura Pública donde se le otorga poder al representante legal (si fuera diferente a lo indicado en el Acta Constitutiva).
    - Identificación oficial vigente del representante legal del Tercero (o en su caso, de la persona física).
    - Comprobante de domicilio fiscal (antigüedad no mayor a tres meses).
    - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con antigüedad no mayor a un mes).
    - Carátula del estado de cuenta de la cuenta bancaria a la que se hará el pago, si se transferirá usando una cuenta CLABE.

Esta información se podrá recabar de forma interna para los Terceros que no excedan el Monto Determinado. Para los Terceros que excedan dicho monto, se deberá enviar al Tercero para su recabar su firma bajo protesta de decir verdad y su consentimiento sobre el tratamiento y finalidades del uso de los datos personales con base en el Aviso de Privacidad que se deberá poner a su disposición.

Anexo 2. Información necesaria para realizar DDC Nivel II

La información y documentación mínima que se debe solicitar al Tercero (persona física o moral, según corresponda) para llevar a cabo la DDC Nivel II del Tercero es la siguiente:

1. **Propiedad y Administración**
   - 1.1 Datos de propietarios o accionistas que cuenten con tenencia accionaria mayor o igual al 25%
     - Nombre completo o razón social
     - Tipo de persona (física o moral)
     - Fecha de nacimiento o constitución
     - País de nacimiento o constitución
     - RFC con homoclave
   - 1.2 Datos de la persona física que sea Beneficiario Controlador
     - Nombre completo
     - País de nacimiento
     - RFC con homoclave
   - 1.3 Datos de representantes legales que firme el contrato o el encargado de la relación de negocios
     - Nombre completo
     - País de nacimiento
     - RFC con homoclave
     - Puesto
   - 1.4 Datos de Ejecutivos Principales
     - Nombre completo
     - País de nacimiento
     - RFC con homoclave
     - Puesto
   - 1.5 Indicar si alguno de los anteriores, fueron empleados de la Empresa contratante o de alguna de las Empresas de Grupo BAL. En su caso, señalar nombre del propietario, accionista, representante o ejecutivo que fue empleado, puesto, empresa y periodo en el que fue empleado.
   - 1.6 Indicar si alguno de los anteriores, tiene algún Familiar que sea colaborador en la Empresa contratante o en alguna de las Empresas de Grupo BAL. En su caso, señalar nombre del propietario, accionista, representante o ejecutivo, nombre del familiar, puesto, empresa y periodo en el que ha sido empleado.

2. **Interacción con Gobierno**
   - 2.1 Indicar si durante los últimos cinco años, alguno de los propietarios, accionistas, representantes legales o Ejecutivos Principales se considera PEP En su caso, señalar el nombre, cargo, Entidad Gubernamental y periodo.

Se deberá solicitar al Tercero esta información y recabar firma bajo protesta de decir verdad.

Anexo 3. Información necesaria para realizar DDC Nivel III

Se deberá recabar y analizar la siguiente información:

1. Relaciones con Gobierno
   1.1. Indicar si durante la Relación de Negocios, el Tercero actuará en nombre y representación de la Empresa contratante ante alguna Entidad Gubernamental. En caso afirmativo, describir la naturaleza de la interacción.
   1.2. Indicar si requiere tramitar licencias o permisos específicos emitidos por alguna autoridad gubernamental para la prestación de servicios.

2. Perfil de los bienes o servicios prestados
   2.1. Indicar si la Empresa contratante reembolsará gastos al proveedor por concepto de viáticos, costo de trámites, licencias, permisos o cualquier otro gasto realizado en su nombre.
   2.2. Indicar si el Tercero puede influir en las decisiones o en conductas de otros Terceros en beneficio de la Empresa contratante.
   2.3. Indicar si el Tercero almacenará o procesará información de la Empresa clasificada como Confidencial o Reservada.
   2.4. Indicar si el servicio conlleva la administración o soporte de alguna aplicación tecnológica; requerirá de acceso a la red o sistemas de información de la Empresa; o si prestará servicios en la nube.
   2.5. Indicar si el Tercero se identifica como Responsable de Minerales.

3. Integridad
   3.1. Cuenta con una Política de Integridad conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
   3.2. Cuenta con un Código de Conducta debidamente publicado y socializado entre los miembros de la organización.
   3.3. Cuenta con canales de comunicación seguros y accesibles que alienten y permitan a sus colaboradores, socios comerciales u otras partes externas plantear inquietudes y denunciar infracciones de forma confidencial y sin riesgo de represalias.
   3.4. Capacita a sus colaboradores periódicamente respecto de las medidas de integridad.
   3.5. Cuenta con sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen periódicamente el cumplimiento de los estándares de integridad.
   3.6. Cuenta con un manual de organización y procedimientos que delimite funciones y responsabilidades de cada área y especifique cadenas de mando y liderazgo en su estructura.
   3.7. Cuenta con políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar riesgo a la integridad del Tercero.

4. Anticorrupción
   4.1. Es obligado al cumplimiento de regulaciones internacionales anticorrupción como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por sus siglas en inglés) o Ley Antisoborno de Reino Unido (UKBA por sus siglas en inglés).
   4.2. Cuenta con una Política Anticorrupción o una declaración explícita de política de no sobornos y un programa que garantice la coherencia con las leyes anticorrupción relevantes en las jurisdicciones en las que opera.

4.3. Cuenta con una Política para prevenir los conflictos de interés.

4.4. Lleva a cabo un procedimiento para dar a conocer su programa anticorrupción a sus contratistas y proveedores.

4.5. Realiza una evaluación de riesgos de corrupción de forma periódica y establece un plan de acción basado en el riesgo evaluado.

4.6. Proporciona capacitación y orientación a los empleados que puedan ser susceptibles a riesgos de corrupción para que tengan claro cómo lidiar con ellos.

4.7. Confirmar si en los últimos cinco años, el Tercero o alguno de los propietarios, accionistas representantes o Ejecutivos Principales ha estado involucrado en alguna investigación con respecto a prácticas corruptas, soborno, competencia desleal, fraude, delincuencia organizada o lavado de dinero.

5. Derechos Humanos

5.1. Cuenta con mecanismos para prevenir, reportar y en su caso, investigar casos de violaciones de Derechos Humanos.

5.2. Prohíbe cualquier forma de tortura o tratamiento cruel, inhumano o degradante.

5.3. Cumple con los estándares de contratación regulatorios respecto al trabajo infantil, trabajo forzado y explotación laboral.

5.4. Cuenta con condiciones de trabajo apropiadas y protege a sus colaboradores contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, salud, desarrollo físico, psíquico, moral o social.

5.5. Cuenta con lineamientos para fomentar la equidad de género dentro de su organización.

5.6. Proporciona capacitación y entrenamiento en temas relacionados con primeros auxilios, salud y seguridad en el trabajo.

5.7. Prohíbe la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro con base en la raza, origen nacional, territorial o social, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, membresía sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

6. Cuidado del Medio Ambiente

6.1. Cuenta con procedimientos de gestión ambiental a través de la reducción de la huella de carbono mediante medidas de eficiencia energética.

6.2. Busca minimizar el impacto ambiental mediante el uso de energías limpias.

6.3. Protege los ecosistemas con el fomento de la reforestación y cuidado de la fauna, entre otros.

6.4. Busca hacer un consumo eficiente de los recursos como el agua y materiales no renovables.

6.5. Previene la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

7. Cultura de la Legalidad

7.1. Identifica la regulación aplicable y cuenta con un sistema de gestión para asegurar su cumplimiento.

7.2. Cumple con sus obligaciones fiscales tanto en México como en el extranjero (si aplica).

7.3. Indicar si ha sido multado, sancionado o investigado por autoridades fiscales, de defensa al consumidor o alguna otra autoridad. Describir en caso afirmativo.

7.4. Indicar si ha sido sujeto de investigación por violación a prácticas o leyes antimonopólicas o por la comisión de delitos ambientales. Describir en caso afirmativo.

7.5. Indicar si ha tenido incidencias legales en materia civil, mercantil y/o laboral relevantes. Describir en caso afirmativo.

Las secciones 8, 9 y 10 sólo son aplicables a los Terceros sujetos al cumplimiento de la regulación; pudiéndose requerir la información necesaria para soportar el cumplimiento.

8. Prevención de Lavado de Dinero (PLD): Actividades Vulnerables
   - 8.1. Se ha dado de alta en el Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (el "Portal") como actividad vulnerable.
   - 8.2. Ha nombrado al responsable del cumplimiento de las obligaciones de PLD y se ha aceptado en el Portal.
   - 8.3. Cuenta con un manual que establezca los criterios, medidas y procedimientos internos para dar cumplimiento a la regulación de PLD.
   - 8.4. Cuenta con mecanismos de seguimiento, de acumulación de operaciones y de envío de avisos a las autoridades.

9. Protección de Datos Personales
   - 9.1. Cuenta con una política para el adecuado tratamiento de datos personales.
   - 9.2. Proporciona capacitación a los empleados en temas de protección de datos personales.
   - 9.3. Cuenta con certificaciones de protección de datos personales o seguridad a la información. En su caso, describir.
   - 9.4. Indicar si ha elaborado un inventario de datos personales.
   - 9.5. Indicar si ha determinado las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales.
   - 9.6. Los contratos laborales del Tercero establecen la obligación de confidencialidad de datos personales.
   - 9.7. Cuenta con un protocolo de atención de vulneraciones de seguridad de datos.
   - 9.8. Cuenta con mecanismos para realizar la destrucción segura de datos personales.

10. Servicios Especializados
    - 10.1. Se encuentra registrado como prestador de Servicios Especializados ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. En caso afirmativo, proporcionar el documento.
    - 10.2. Cuenta con una opinión de cumplimiento en materia de seguridad social positivo, emitida por la autoridad competente. En caso afirmativo, proporcionar el documento.
    - 10.3. Acepta proporcionar antes o durante la Relación de Negocios, los siguientes documentos y cualquier otro establecido por la regulación aplicable:
      - Base de datos con la lista de personal que participó en la prestación del Servicio Especializado.
      - Relación de registro patronales del Tercero.*
      - Alta del registro patronal ante el IMSS o copia de tarjeta patronal.*
      - Acuse de la declaración de la prima de seguro de riesgo de trabajo.
      - Captura DAP enviada al IMSS (IDSE), o en su caso, resolución de rectificación por parte del IMSS.
      - Archivos de pago del SUA, normales y complementarios.
      - Copia de los comprobantes de pago IMSS e INFONAVIT, resumen de la liquidación del SUA de dichos pagos y la última hoja del detalle de pago (normales y complementarios).

- Emisión Mensual Anticipada (EMA).
- Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- Reporte cuatrimestral al IMSS y su acuse de presentación.
- Reporte cuatrimestral al INFONAVIT y su acuse de presentación.
- Copia de los comprobantes de pago de Impuestos Sobre Nómina del Estado que resulte aplicable.
- Archivos .xml, complemento de nómina (CFDI's de nómina) timbrados correspondientes al personal que participó en la prestación del Servicio Especializado.
- Estado de cuenta del INFONACOT (Cédula de identificación).*
- Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Declaración de entero del ISR (retenciones sobre sueldos y salarios) y acuse de presentación.
- Copia de los comprobantes de pago de ISR (retenciones sobre sueldos y salarios).
- Declaración del IVA y su acuse de presentación.
- Copia de los comprobantes del pago de la declaración del IVA.
- Constancia de situación fiscal ante el SAT (entrega mensual).*
- Opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT (entrega mensual).*
- Opinión de cumplimiento de obligaciones del IMSS (entrega mensual).*
- Opinión de cumplimiento de obligaciones del INFONAVIT (entrega mensual).*

**Documento no obligatorio de acuerdo con el marco legal aplicable, pero requeridos de acuerdo con los procedimientos internos de Grupo BAL.*

La sección 11 se deberá responder en caso de que el Tercero caiga en los supuestos de la pregunta 2.5

11. Suministro de minerales

11.1. Cuenta con una política o lineamiento que detalle su postura ante cualquier apoyo directo o indirecto a grupos armados relacionado con la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de minerales. En caso afirmativo, favor de proporcionarlo.

11.2. En caso de contratar servicios de fuerzas de seguridad pública o privada, se asegura de que interactúen de acuerdo con los principios de derechos humanos.

11.3. Reconoce que el papel de las fuerzas de seguridad pública o privada se limita a mantener el estado de derecho.

11.4. Garantiza no tener interacción con un grupo armado o algún grupo que controle de manera ilegal los sitios mineros.

11.5. Se asegura de que los impuestos, sumas y regalías relacionadas con la extracción, comercio, importación/exportación de minerales sean pagados a los gobiernos correspondientes.

11.6. Cuenta con medidas implementadas en relación con alertar a la autoridad correspondiente sobre prácticas de abuso, explotación, recolección ilegal o de extorsión que ocurran en la cadena de suministros.

11.7. Tiene identificado a los intermediarios, consolidadores o demás actores de la cadena de suministro de minerales aplicable a su organización.

11.8. Ejecuta procedimientos de debida diligencia a los actores relacionados con su cadena de suministro de minerales. En caso afirmativo detalle los lineamientos generales.

11.9. Proporcionar la siguiente información acerca de los bienes minerales:

- Información de la mina origen de los minerales (nombre, domicilio).
- Información acerca de la cantidad, fecha y método de extracción (artesanal, pequeña o gran escala) de los minerales a proveer.

- Información acerca de los sitios (ubicación) en los que los minerales son consolidados, comercializados, procesados o mejorados.
- Información acerca de las rutas de transporte que serán utilizadas para la entrega de bienes a la empresa contratante.

La sección 12 se deberá responder en caso de que el Tercero caiga en los supuestos de la pregunta 2.3 y 2.4.

12. Seguridad de la Información
    - 12.1. Indicar si ha sufrido pérdida de información o alguna violación de seguridad en los últimos tres años. En su caso, describir el impacto del evento.
    - 12.2. ¿El respaldo de información es un aspecto crítico para el servicio? En su caso, indicar localización del respaldo.
    - 12.3. Cuenta con alguna certificación o evaluación de cumplimiento con algún estándar relacionado con ciberseguridad (ISO 27001, NIST CSF, SOC II, PCI-DSS, SGSDP, etc.).
    - 12.4. Se han definido políticas y procedimientos relacionados con seguridad de la información
    - 12.5. Existe un área o función responsable de seguridad de la información.
    - 12.6. Información acerca de los sitios (ubicación) donde se procesará o almacenará la información de la Empresa.
    - 12.7. Realizan pruebas de penetración o auditorías de seguridad de la información. En caso afirmativo, detalle del alcance y la periodicidad.

Se deberá indicar al Tercero que se podrá requerir documentación soporte de sus respuestas o de temas adicionales antes de iniciar y durante la Relación de Negocio para demostrar el cumplimiento de la regulación aplicable y normatividad interna. El Tercero deberá firmar bajo protesta de decir verdad.

Anexo 4. Carta de Adhesión al Código de Ética y Conducta de Terceros y Declaración de Conflictos de Interés

[*Insertar fecha*]

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de [*Tercero*], hago constar lo siguiente:

1. He recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta de Terceros TANE (en adelante referido como el "Código" y la "Empresa", respectivamente).

2. En el otorgamiento de mis productos o servicios, reitero mi compromiso de apegarme y cumplir con los valores corporativos, principios éticos y lineamientos de conducta descritos en el Código. Entiendo que su observancia y cumplimiento es obligatorio e indefinido.

3. Me comprometo a implementar y hacer cumplir los principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés), en términos de lo siguiente: i) Cuidado del Medio Ambiente, ii) Ética Empresarial y Cumplimiento, iii) Gobierno Corporativo, iv) Responsabilidad Social Corporativa, v) Protección a los Derechos Humanos, a las personas y su cultura y vi) Apoyo a la comunidad.

4. No tengo impedimento alguno para cumplir con el Código ni con los estándares ESG

5. No me encuentro en algún supuesto de conflicto de interés, actual o potencial. Si me llegara a encontrar en esa situación, lo notificaré con oportunidad al área de Cumplimiento de TANE.

6. No tengo familiares hasta cuarto grado que sean colaboradores de las Empresas de Grupo BAL.

7. No tengo conflicto entre los productos o servicios que proporciono a la Empresa y otros compromisos similares con otras organizaciones.

8. Estoy enterado de que puedo reportar cualquier incumplimiento al Código a través de la Línea Correcta mediante los siguientes canales: teléfono 800-0146774, tane@lineacorrecta.com y https://tane.lineacorrecta.com.

9. Me comprometo a notificar a la Empresa acerca de cualquier modificación en la estructura accionaria o corporativa, razón social, actividad económica o algún otro cambio relevante relacionado con la prestación de servicios.

10. Me comprometo a proporcionar la información requerida para cumplir con las políticas y procedimientos de evaluación de terceros establecidas por la Empresa.

11. Cualquier excepción que llegara a tener con respecto a lo anterior, la describo por escrito anexo a la presente.

_____

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo 5. Matriz de Riesgo de Incumplimiento

Se deberá asignar el Riesgo de Incumplimiento del Tercero tomando en consideración el nivel de DDC realizado y el tipo de señal de alerta identificada en el proceso, con base en la siguiente matriz:

Nivel de DDC	Señal de Alerta identificada en el DDC			
	Ninguna	Amarilla	Naranja	Roja
III	Bajo	Medio	Medio Alto	Alto
II	Bajo	Medio	Medio	Alto
I	Bajo	Bajo	Medio	Alto

Anexo 6. Ejemplos de Señales de Alerta

Señales de Alerta Amarilla
• El Tercero tiene deficiencias en aspectos de cumplimiento a la regulación que rige su operación. • El Tercero tiene deficiencias en las políticas de integridad, anticorrupción y conflictos de interés. • Durante los últimos cinco años, alguno de los propietarios, accionistas o ejecutivos principales del Tercero ha sido identificado como PEP o ha tenido alguna relación familiar, de negocios u otro vínculo con algún PEP. • El Tercero ha sido multado, sancionado o investigado por autoridades fiscales o de defensa al consumidor. • El Tercero tiene incidencias legales en materia civil, mercantil o laboral relevantes. • Falta de respuestas o inconsistencias en la documentación. • El Tercero tiene operaciones en territorios categorizados como nivel 3 – Crisis violenta, de acuerdo con el más reciente estudio realizado por el *Heidelberg Institute for International Conflict Research*[5].
Señales de Alerta Naranja
• El Tercero no conoce o no demuestra interés en cumplir con la regulación que rige su operación. • El Tercero no cuenta con un Código de Conducta, política de integridad, de anticorrupción o de conflictos de interés. • El Tercero no cuenta con mecanismos para prevenir, reportar y, en su caso, investigar casos de incumplimiento a su Código, normatividad interna y externa. • El Tercero se encuentra identificado en Listas de Cumplimiento por alguna conducta que represente un riesgo reputacional no grave. • El Tercero es un Prestador de Servicios Especializados y ha presentado información con inconsistencias en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social para sus trabajadores. • Las actividades profesionales del Tercero no corresponden a las actividades para las que se pretende contratar, ha sido contratado o las que declara realizar como actividad principal. • El tercero no cuenta con la infraestructura ni los activos necesarios para Prestar los Servicios contratados. • El Tercero o alguno de los propietarios, accionistas o Ejecutivos Principales se encuentra en investigación por temas de prácticas corruptas, competencia desleal, fraude, soborno, delincuencia organizada, lavado de dinero, emisión de documentación falsa, entre otros delitos. • El Tercero se encuentra en investigación por violación de Derechos Humanos, tales como trabajo infantil, trabajo forzado, explotación laboral o condiciones de trabajo inapropiadas. • El Tercero se encuentra en investigación por violación a prácticas o leyes antimonopólicas o por la comisión de delitos ambientales.

[5] Estudio disponible en la página oficial Heidelberg Conflict Barometer: http://www.hiik.de/?lang=en/

- El Tercero solicita que los pagos se realicen a cuentas bancarias de establecimientos extranjeros (ubicados en países con índices altos de riesgo de corrupción o delitos relacionados con delincuencia organizada).
- El Tercero es señalado en los medios de comunicación sobre la realización de pagos inapropiados, corrupción, fraude o vinculación con grupos criminales.
- El Tercero tiene operaciones en territorios categorizados como nivel 4 – Guerra limitada, de acuerdo con el más reciente estudio realizado por el *Heidelberg Institute for International Conflict Research*[6].
- El Tercero tiene operaciones en territorios calificados entre 44 y 65 puntos de acuerdo con los estándares de gobernanza y el índice de Estado de Derecho emitido por el *World Justice Project Rule of Law Index*[7].

Señales de Alerta Roja

- El Tercero o alguno de los propietarios, accionistas o Ejecutivos Principales ha sido procesado por temas de prácticas corruptas, competencia desleal, fraude, soborno, delincuencia organizada, lavado de dinero, emisión de documentación falsa, entre otros delitos.
- El Tercero ha sido procesado por incurrir en violación de Derechos Humanos, tales como trabajo infantil, trabajo forzado, explotación laboral o condiciones de trabajo inapropiadas.
- El Tercero solicita que los pagos de contraprestación sean en efectivo o sus equivalentes.
- El Tercero se encuentra identificado en Listas de Cumplimiento por alguna conducta que represente un riesgo reputacional grave.
- El Tercero no cumple con sus obligaciones fiscales.
- El Tercero es un Prestador de Servicios Especializados y no proporciona información alguna para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social para sus trabajadores.
- El Tercero no permite identificar al Beneficiario Controlador y no proporciona una explicación lógica.
- Negativa a proporcionar la información solicitada para llevar a cabo la DDC o a divulgar los nombres del propietarios o accionistas, representante legal, o Ejecutivos Principales.
- Negativa a firmar la Carta de Adhesión al Código de Ética y Conducta de Terceros y la Declaración de Conflictos de Interés, o un documento similar en el que haga constar los conceptos establecidos.
- El Tercero tiene operaciones, extrae o transporta bienes a través de un territorio identificado como un Áreas de Conflicto y Alto Riesgo por la Comisión Europea Dirección General de Comercio[8].
- El Tercero tiene operaciones en territorios categorizados como nivel 5 - Guerra, de acuerdo con el más reciente estudio realizado por el *Heidelberg Institute for International Conflict Research*[9].
- El Tercero tiene operaciones en territorios calificados con menos de 43 puntos de acuerdo con los estándares de gobernanza y el índice de Estado de Derecho emitido por el *World Justice Project Rule of Law Index*[10].
- El Tercero tiene operaciones en territorios identificados con un alto riesgo de violación de derechos humanos según el índice de estados frágiles emitido por *The Fund for Peace*[11].

[6] Estudio disponible en la página oficial Heidelberg Conflict Barometer: http://www.hiik.de/?lang=en/

[7] Estudio disponible en la página oficial: https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/

[8] Estudio disponible en la página oficial: https://www.cahraslist.net/cahras

[9] Estudio disponible en la página oficial Heidelberg Conflict Barometer: http://www.hiik.de/?lang=en/

[10] Estudio disponible en la página oficial: https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/

[11] Estudio disponible en la página oficial: https://fragilestatesindex.org/

CONTROL DEL DOCUMENTO

	Elaboró:	Aprobó:
Nombre:	Liliana Ferrari	Ralph Simons
Cargo:	Oficial de Cumplimiento	Director General de TANE
Fecha:	Julio 2021	Julio 2021
Firma:		

	Revisó:	Fecha:	Firma:
Nombre:	**Gabriel Olivas**	Julio 2021	
Cargo:	Director de Finanzas y Operaciones		